

Lima, Perú, junio 15 de 1979

Resolución REMSAA VI/92

REGLAMENTO DEL COMITE DE COORDINACION DEL CONVENIO HIPOLITO UNANUE

La VI Reunión de Ministros de Salud del Área Andina.

CONSIDERANDO

Que el Comité de Coordinación, órgano permanente del Convenio, requiere para un cabal cumplimiento de sus objetivos y funciones, de un instrumento que racionalice sus actividades.

RESUELVE

1. Encargar a la Secretaría Ejecutiva la elaboración de un Proyecto de Reglamento del Comité de Coordinación, el cual será remitido a los Países Miembros con suficiente anticipación para que sea estudiado y devuelto con las observaciones del caso, a fin de que una vez compatibilizado, sea presentado a la consideración de la próxima reunión del Comité de Coordinación.